

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA****LINARES**

D. Manuel Roan Tenreiro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y detención de dos chiquillos que en 7 de Junio de 1921 dejaron abandonados en el sitio conocido por el Calerín, de esta ciudad, dos sacos conteniendo 64 kilos de hierro viejo, asimismo cito a las personas que se crean dueños de referido hierro, para que comparezcan ante este Juzgado en el término de cinco días, a contar de la publicación del presente edicto, a fin de recibirles declaración, acrediten la preexistencia y ofrecerles el procedimiento; pues así lo tengo acordado en la causa que instruyo bajo el número 216 de referido año sobre hurto.

Dado en Linares a 25 de Febrero de 1925.—El Juez, Manuel Roan.

JO—5077

D. Manuel Roan Tenreiro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente requiero a doña Antonia López y a D. Domingo Casals, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que comparezcan dentro del quinto día, a contar de la publicación del presente edicto, a fin de recibirles declaración, acrediten la preexistencia y ofrecerles el procedimiento, pues así lo he acordado en causa que instruyo bajo el número 55 de 1922, sobre sustracción de mercancías.

Dado en Linares a 27 de Febrero de 1925.—El Juez, Manuel Roan.

JO—5079

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, ha acordado en providencia de hoy se cite en forma a Manuel Medrano Guerra, domiciliado últimamente en Córdoba, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que comparezcan en este Juzgado en el término de cinco días, al objeto de recibirle declaración en la causa que se instruye con el número 362 de 1921.

Y para que pueda tener lugar la citación acordada, expido la presente que firmo en Linares a 25 de Febrero de 1925.—El Secretario (legible):

JO—5078

MADRID—LATINA

En los autos de que se hará mención se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y fallo del tenor siguiente:

“Encabezamiento y sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 23 de Marzo de 1925; el Sr. D. Miguel García y García, Juez de primera instancia del distrito de la Latina, habiendo visto los presentes autos seguidos en juicio declarativo de mayor cuantía entre partes, de una como demandante doña Josefa Sicardo Jiménez, viuda, pensionista y de esta vecindad, representada por el Procurador D. Antonio Guisasola y dirigida por el Abogado D. José Luis Comenza, y de otra como demandados D. Fernando y D. Antonio Ahumada y Gutiérrez, que se hallan en ignominioso paradero, y por tanto constituidos en rebeldía, sobre inexistencia de contrato y otros extremos,

Fallo que desestimando por improcedente en derecho la demanda de mayor cuantía deducida por el Procurador D. Antonio Guisasola, a nombre de doña Josefa Sicardo Jiménez, en escrito de 11 de Febrero de 1924, debo absolver y absuelvo de la misma a los demandados D. Fernando y D. Antonio Ahumada Gutiérrez, imponiendo expresamente las costas de este juicio a la referida demandante.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía e ignorado paradero de los demandados, además de notificarse en estrados, se publicarán edictos en la forma que la ley dispone, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel García.

Publicación. — Leída y publicada la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de que yo el Secretario doy fe.—Ante mí: Francisco de P. Rives.”

Y para que sirva de notificación la sentencia inserta a los demandados rebeldes D. Fernando y D. Antonio Ahumada Gutiérrez, expido el presente para su publicación en la GACETA DE MADRID, que firmo en esta Corte a 23 de Marzo de 1925.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—V.º B.º: Miguel García.

JC—60

MANCHA REAL

Don Tomás Agustín Salcedo Cano, Juez de instrucción de Mancha Real y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del presunto autor o autores del robo de los efectos que a continuación se detallan, realizado la noche del 22 al 23 de Febrero actual en el cortijo Los Alamos, de este término municipal y propiedad de don Serafín Aranda Martínez, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado, así como las personas en cuyo poder se hallaren dichos efectos, si no acreditan su legítima procedencia.

Efectos sustraídos.

Cuatro juegos de sábanas grandes camersas.

Siete juegos de ropa blanca, de señora.

Tres juegos de ropa también blanca, de caballero.

Un traje de punto de seda, color plomo, de señora.

Otro traje, también de señora, azul, los dos con diferentes adornos.

18 pares de medias de señora, de varios colores.

Una peina grande.

Unos gemelos de teatro.

Una navaja de afeitar, marca “Los Monigotes”.

Una cadena de oro con un medallón de San José.

Un reloj de pulsera, de caballero, sin receptor y esfera luminosa.

Otro reloj empavonado.

Una pistola de dos cañones y varias cápsulas,

Un jamón grande, empezado.

Un pedazo de jamón en dulce.

Varios chorizos.

Tres cucharas de plata, dos de ellas con las iniciales M. A. y una S. A. enlazadas.

Una cucharilla de las de café, de plata.

10 cajetillas de tabaco de 0,35 céntimos.

Cuatro de 0,25 céntimos.

Un paquete 4,50, empezado.

150 pesetas en plata, 10 en calderilla y una moneda de plata de 0,50 céntimos.

Mancha Real, 26 de Febrero de 1925. El Juez, Tomás Agustín Salcedo.—El Secretario, Manuel Mata.

JO—5043

MÉRIDA

El señor Juez de instrucción de esta ciudad y su partido en providencia de esta fecha dictada en el sumario que por hurto de caballerías se instruye con el número 22 de 1925, ha acordado se cite a un tal Antonio Saavedra Vázquez, que es o dice ser vecino de Cáceres, a fin de que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado para prestar declaración en aludida causa.

Y en cumplimiento a lo acordado, teniendo presente que se ignora el lugar en que se encuentre el Saavedra, expido la presente para que le sirva de citación, y apercibiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y la firmo en Mérida a 4 de Marzo de 1925. El Secretario judicial, Félix Nogués.

JO—5080

MONTORO

D. Salvador Higuera Sabater, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e individuos de Policía judicial de la Nación, procedan a la busca de las caballerías que al final se reseñarán sustraídas en la noche del 22 de Febrero último de la finca cortijo del Alambre, de este término, al vecino de Adamuz Antonio Cuadrado Molina, cuyos sermientes de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores según tengo acordado en el sumario número 37 del 1925.

Señas de las caballerías.

Un burro de nueve años, rucio claro

regular aizada, con dos agujeros en la oreja derecha.

Otro burro de nueve años, rucio obscuro, con el número cinco en la tabla del cuello lado derecho, y en la paretilla del mismo lado señal de rotura.

Dos aparejos usados pertenecientes a los mismos y los ataharres abiertos. Dado en Montoro, 7 de Marzo de 1925.—El Juez, Salvador Higuera.—El Secretario, Mariano López.

JO—5081

MORON

Don Francisco Arias y Rodríguez Barba, Juez de instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de Policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y Secretaría de don Benito de Solís se instruye sumario por el delito de hurto de metálico y prendas de Antonio Martín Sánchez, con el número 24-1925, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.) ruego y encargo a las expresadas Autoridades y Agentes procedan a la busca y ocupación de un pantalón de pana, negro, en buen uso. Una chaqueta oscura, de lana y algodón. Otro pantalón de tela inferior, también oscuro. Un pañuelo de bolsillo, grande de hierba. En los bolsillos de dicha chaqueta lo siguiente: Una petaca, casi nueva, conteniendo dos billetes del Banco de España de 100 pesetas cada uno, y otro de 25. Otra petaca vieja, con dos paquetes de cigarrillos. Una navaja de bolsillo. Dos mecheros corrientes, de mecha, y un décimo de la lotería de la jugada del 2 del corriente mes, sustraído en la noche del 25 de Febrero último a indicado individuo de la habitación donde dormía en la villa de Pruna, poniéndolas en su caso, con sus tenedores; si no acreditan su adquisición legítima con las seguridades convenientes a disposición de este Juzgado.

Dado en Morón a 4 de Marzo de 1925.—El Juez, Francisco Arias.—El Secretario, Benito de Solís.

JO—5084

OLIVENZA

D. Juan García Murga, Juez de instrucción del Partido de Olivenza.

Por el presente ruego a las Autoridades, civiles y militares, e interés de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate del billete que después se rescata, el cual fué sustraído de un arca de la propiedad del vecino de esta ciudad Manuel Cedeño Hernández, rotando el mismo la falta el día 26 del pasado Febrero, y, caso de ser hallado, sea puesto a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se hallare, se hallare, si no acredita su legítima adquisición, pues así está acordado en el sumario que se instruye bajo el número 21 del corriente año.

Buenos Aires.

En Bilbao del País de Vizcaya de

50 pesetas, cuya serie y numeración se ignoran.

Olivenza, 4 de Marzo de 1925.—El Juez, Juan García Murga.—El Secretario judicial (legible).

JO—5045

VALLADOLID—PLAZA

D. Amado Salor de Medina Rosales, Juez de instrucción del distrito de la plaza, de esta ciudad.

Por el presente se cita a los procesados Gregorio López de Luzurruaga y Martínez Lórdiga, sin domicilio fijo, y Francisco Roca Jiménez, vecino de Barcelona, también sin domicilio, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que, bajo los apercibimientos legales, comparezcan ante la excelentísima Audiencia provincial de Valladolid el día 17 de Abril próximo, a las nueve y media de la mañana, al efecto de asistir al juicio oral de causa contra aquéllos y otro pendiente sobre tenencia de útiles para el robo.

Valladolid, 6 de Marzo de 1925.—El Juez, Amado Salor.—El Secretario (legible).

JO—5090

VILLALPANDO

Don José Sanz Tablares, Juez de primera instancia del partido de Villalpando.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de D. Anselmo Álvarez Expósito, de cincuenta y nueve años de edad, natural de esta villa, hijo de Ramona Álvarez, soltera natural de Castañera, Concejo de Tineo (Asturias), ignorándose las demás circunstancias del mismo, que falleció en 9 de Septiembre de 1923 a bordo del vapor alemán "Antonic Deifino", en viaje de Tenerife a Lisboa, y se llama a los que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan en este Juzgado a hacer uso de su derecho dentro del término de veinte días desde la publicación de este segundo edicto, pues así lo he acordado en los autos de prevención abintestato de aquél, promovidos por el Sr. Abogado del Estado de la provincia de Zamora.

Dado en Villalpando a 26 de Marzo de 1925.—El Juez, José Sanz.—El Secretario judicial, Carlos Roda

JC—53

BARCELONA—OESTE

En virtud de expediente promovido ante el Juzgado de primera instancia del distrito del Oeste, de esta ciudad y Secretaría de D. José Alemany, por don Pedro Targarena Viloca, mayor de edad, celttero, lampista y de esta vecindad, sobre declaración de presunción de muerte de su tío paterno D. Pedro Juan Gregorio Targarena Viñeta, por conocer los motivos que determina el artículo 191 del Código civil, respecto de este señor, o sea que, en caso de existir, contra hoy la avanzadísima edad de noventa y dos años cumplidos, pues nació en 3 de Junio de 1831, en la ciudad de Madrid, y que siendo vecino de Barcelona se ausentó de la misma para la América del Norte, ha desaparecido sin noticia

años, sin que se tengan noticias de dicho ausente durante ese período de tiempo e ignorándose su actual paradero, por lo que en el referido expediente se dictó el auto, que en la parte que se copia es del tenor siguiente:

"Auto.—Barcelona, 17 de Enero de 1924.—Por evacuada la comunicación por el Sr. Fiscal; y

Resultando que D. Pedro Targarena Viloca, etc.;

Considerando que de los documentos y demás antecedentes obrantes en este expediente aparece justificado que han transcurrido más de noventa años desde el nacimiento de D. Pedro Juan Gregorio Targarena Viñeta, así como también han transcurrido más de treinta años desde que el mismo se ausentó de esta ciudad y se recibieron las últimas noticias de él, ignorándose no sólo su actual paradero, sino que han resultado inútiles todas las gestiones practicadas para saber si aún vivía dicho señor;

Considerando que en este caso y a instancia de parte interesada, circunstancia que concurre en este expediente, procede hacer la declaración de presunción de muerte de D. Pedro Juan Gregorio Targarena Viñeta;

Vistos los artículos 191 y siguientes del Código civil, en relación con los 1.811, 2.632, 2.633 y demás concordantes de la ley de Enjuiciamiento civil, Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo:

De conformidad con el Sr. Fiscal, se declara la presunción de muerte de D. Pedro Juan Gregorio Targarena Viñeta, cuya declaración no podrá llevarse a cumplimiento hasta después de transcurridos seis meses de su publicación en la GACETA DE MADRID, en el Boletín Oficial de esta provincia, en el Diario de Avisos de Barcelona y en los Estrados de este Juzgado, expidiéndose para ello los correspondientes edictos y oficios, con los insertos necesarios.

Así lo manda y firma el Sr. D. Angel Vergara Braña, Juez de primera instancia del distrito del Oeste, de esta ciudad; doy fe.—Angel Vergara.—Ante mí, Bienvenido Pascó."

Y a los efectos de lo prevenido en el artículo 192 del Código civil, se publica la expresada declaración de presunción de muerte, por medio del presente edicto para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Barcelona, 7 de Febrero de 1924.—El Secretario judicial accidental, Bienvenido Pascó.

X—1028

BENAVENTE

En virtud de auto fecha 21 del actual, dictado por el Sr. D. Vicente Marín Garrido, Juez de primera instancia de este partido, en demanda ejecutiva instada por el Procurador D. Toribio Mayo Barrios, en nombre de doña Julia Sánchez Guzmán, viuda, propietaria, mayor de edad y de esta vecindad, contra D. Virgilio Delgado Astudillo y su esposa doña Leocadia Sánchez Esteban, vecinos que fueron de Veztemarbán, y cuyo actual paradero se ignora, sobre reclamación de 3.745 pesetas, intereses y costas, procedentes de un préstamo con hipoteca que les

bizo D. Juan Tapióles López, de esta vecindad, y cuyo crédito fué cedido por este último a doña Julia Sánchez Guzmán por escritura pública, se despachó mandamiento de ejecución contra los bienes del D. Virgilio y de su esposa, por dicha suma, cien pesetas más para intereses y 2.000 para costas, acordándose se hiciera el embargo sin el previo requerimiento de pago, habiéndose practicado tal embargo el día de hoy en una casa que se hallaba hipotecada a responder de tal préstamo; mandándose en dicho auto que la citación de remate a los deudores se practique en la forma prevenida en los artículos 269 y 1.460 de la ley procesal civil, concediéndoles el término de nueve días para que se presenten en los autos y se opongan a la ejecución si les conviniera, cuyo término se contará desde el día siguiente al de la publicación de esta cédula en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de Zamora.

Y para que sirva de citación de remate al D. Virgilio Delgado Astudillo y su esposa doña Leonadia Sánchez Esteban, cuyo paradero se ignora, y bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, si el actor lo solicitare, expido la presente, que firme en Benavente a 23 de Marzo de 1925.—Ante mí, Nicolás Carrillo.

X-1041

CEUTA

D. Alfonso Armengol y Díaz del Castillo, Juez de primera instancia e instrucción de Ceuta.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancias de D. Fernando Salmerón Muñoz, Capitán del vapor mercante español, llamado "Pacífico", se siguen autos de jurisdicción voluntaria para la venta del indicado vapor y pago de sus salarios devengados desde el 30 de Agosto de 1922, importantes 8.159,35 pesetas, en cuyos autos, por providencia de 1.º de Febrero del año último, se acordó hacer saber a los armadores de dicho vapor, Sres. Manuel Herrera y Orfa y Compañía (S. en C.), con domicilio en Santander, la incoación del referido expediente; y no habiendo podido tener esto lugar por desconocerse en la actualidad cuál sea el domicilio y situación de indicada Sociedad, expido el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID a los fines anteriormente indicados.

Dado en Ceuta a 1.º de Abril de 1925.—Por el Secretario, los hombres buenos, Juan Vivas, F. Granados.—El Juez de primera instancia, Alfonso Armengol.

X-1034

MADRID—BUENAVISTA

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, en 26 del actual, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de quince días, la finca siguiente:

Una heredad llamada Más sea Chup, situada en término de Espiuga de Francés, que se compone de los siguientes trozos de tierra:

1.º Una pieza de tierra viña a banales, sembradura de secano y bosque, de cabida 49 jornales, 75 céntimos estadísticos, equivalentes a 30 hectáreas, 23 áreas y 79 centiáreas, poco más o menos.

2.º Otra pieza de tierra viña a banales, sembradura y bosque, de cabida dos jornales, 30 céntimos estadísticos, iguales a una hectárea, 39 áreas y 83 centiáreas; y

3.º Toda aquella pieza de tierra viña de banales, sembradura y bosque, de extensión un jornal y 84 céntimos estadísticos, iguales a 99 áreas y 17 centiáreas.

Dentro de esta pieza se halla enclavada una casa de campo o manso, señalada con el número 11, que mide 600 metros cuadrados, compuesta de planta baja, con bodega, establo, horno, corral, dos lagares, era de pan trillar, pajarera y oratorio, un piso y desván.

La subasta tendrá lugar, doble y simultáneamente, en este Juzgado y en el de Monthlanch, el día 29 de Abril próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 30.000 pesetas, precio pactado en la escritura de hipoteca base de los autos; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores, para tomar parte en ella, consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de la cantidad referida.

Segunda. Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes, al de la aprobación del remate.

Tercera. Los títulos de propiedad, suplicados por certificación del Registro de la propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 26 de Marzo de 1925.—El Secretario, ilegible.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Joaquín Díaz Cañabate.

X-1038

MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, en autos que sigue el Banco Hipotecario de España, contra D. Mariano Mur Larcenales, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta por la cantidad de 16.000 pesetas la siguiente:

"Un fundo o heredamiento llamado el Sozal, sito en el propio término de Binefar, partida de Sozal, compuesto de dos suertes de tierra no contiguas, pero que pertenecen a la

finca común y son la primera de 156 fanegas de sementero, o sea 16 hectáreas, 72 áreas y 41 centiáreas; lindante: por Oriente, con montes comunes y tierras de D. Mariano Ruata, luego de D. Lorenzo Ruata y hoy herederos de éste; Mediodía, otras del comunal y de D. José Rivero; Poniente, vía pública, y Norte, fundo de Francisco Coll, y la segunda de sesenta y dos fanegas de sementero, igual a seis hectáreas, 65 áreas y 11 centiáreas; lindante: por Oriente, con tierras de D. José Bardagí; Mediodía, otras del comunal; Poniente, las de Rafael Arias, y Norte, las de Isidro Arias."

Para cuyo acto, que será doble y simultáneo, en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de Tamarite, se ha señalado el día 30 de Abril próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de aquella suma; que los licitadores deberán consignar, para tomar parte en la subasta, el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos, suplicados por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 26 de Marzo de 1925.—El Secretario, José M. de Antonio.—El Juez, Arcadio Conde.

X-1040

MADRID—PALACIO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Antonio Falcón y Juan, Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta capital, en los autos sobre secuestro promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra la Sociedad coral La Oliva, en reclamación de 175.000 pesetas, ha acordado sacar a la venta en pública subasta una casa situada en la ciudad de Vigo, señalada con el número 21 de la calle del Príncipe compuesta de planta baja y tres pisos, con una porción de terreno a su espalda, en que hoy se halla construida una edificación, y cuya finca ha sido valorada en 350.000 pesetas.

El remate se celebrará, doble y simultáneamente, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños número 1 y en la de Vigo, el día 4 de Mayo próximo, a las once de su mañana, presidiéndose; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente a los licitadores que lo intenten una cantidad igual, por lo menos el 10 por 100 de dicho tipo; que si se hiciera

ren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate, y que los títulos de propiedad se han suplido con certificación de lo que acerca de ellos resulta en el Registro, la que se pondrá de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarla los que deseen interesarse en la licitación y con la que deberán conformarse sin derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 27 de Marzo de 1925.—El Secretario, Guillermo Pérez Herrero.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Antonio Falcón.

X—1039

MURCIA—CATEDRAL

D. Rafael Bono y Pons, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral, de esta ciudad.

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos del comerciante de tejidos de esta plaza D. Felipe Sánchez Ruipérez, con establecimiento abierto en la calle de la Platería, número 55, se acordó convocar a Junta general de acreedores, que se celebró el día 14 del mes actual, en la que se aceptó por mayoría la proposición de convenio presentada por el suspenso para pagar el total importe de sus créditos en el plazo de tres años, y habiendo transcurrido el término legal sin que se haya formalizado oposición al convenio, con esta fecha he dictado auto aprobándolo y mandando a los interesados estar y pasar por él, conforme dispone el artículo 17 de la ley de 26 de Julio de 1922.

Lo que se hace público por medio del presente y para conocimiento de los acreedores del suspenso a los efectos de dicha ley.

Murcia, 28 de Marzo de 1925.—El Secretario, Manuel Navarro Grima.—El Juez de primera instancia, Rafael Bono y Pons.

X—1037

MURCIA—SAN JUAN

D. José Martínez Sánchez, Oficial habilitado del Secretario del Juzgado de primera instancia del distrito de San Juan, de esta capital.

Doy fe: Que en los autos de juicio ordinario de mayor cuantía de que se hará mención, se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“En la ciudad de Murcia a fecha 11 de Noviembre de 1924, el señor D. José Antonio Romeu Saavedra, Juez de primera instancia del distrito de San Juan, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos entre partes, de una y como demandante, el Procurador D. José Martínez Cutillas, en nombre de D. Luis Amarillo de Sancho, defendido por el Letrado don

José Manuel de la Peña Sciquer, y otra, como demandados, los herederos de D. Eloy Díez Larrosa, que lo son doña Angeles Díaz Domenech y doña Paulina Navarro Díaz, representada por el Procurador D. Manuel Nicola Márquez, y a quienes defiende el Letrado D. Luis Llanos Giménez, y don Guillermo Pardo Díaz, este último en estado de rebelde, sobre reclamación de derechos hereditarios y otros extremos,

Fallo que debo absolver y absuelvo libremente a los demandados D. Guillermo Pardo Díaz, en situación de rebelde, y a doña Paulina Navarro Díaz y doña Angeles Díaz Domenech, de cuanto el actor D. Luis Amarillo de Sancho interesa en su demanda, sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Antonio Romeu.”

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde D. Guillermo Pardo Díaz, por su ignorado paradero, libro el presente en Murcia a 12 de Marzo de 1925.—El Oficial habilitado, José Martínez.

X—1036

PAMPLONA

D. Federico Huerta San Juan, Juez de primera instancia de la ciudad de Pamplona y su partido.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo, seguido a nombre de D. Basilio López Eslava y D. Marcos Labiano San Martín, contra D. Norberto Elberdín y Vicente, sobre pago de 30.000 pesetas, intereses y costas, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez y con rebaja del 25 por 100 del avalúo, la siguiente:

Finca sita en jurisdicción de esta ciudad, en el paraje llamado de San Juan de la Gadena, compuesta de chalet y tierra, destinada a jardín y Lucheta; linda: en su conjunto, por frente o Este, saliendo, con finca del señor Mina, antes Hermanitas de los pobres; Sur o derecha, finca del Sr. Juaristi; Norte o izquierda, finca de Francisco Oreja, y Oeste o espalda, de Daniel Arraiza; mide una superficie total de 1.140 metros 20 centímetros cuadrados, de los cuales ocupa el chalet 163 metros cuadrados. La casa tiene su entrada por el lado Este y consta de sótano, piso principal, piso superior y desván, y se halla lindando toda la edificación, que no tiene número, con la finca por todos sus lados. Vale 120.000 pesetas. El remate tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, a las doce horas del 9 de Mayo próximo, sirviendo de tipo para la subasta el de 90.000 pesetas, hecha la rebaja antes indicada, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo; y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de valoración; que los autos y la certificación de cargas estarán de manifiesto en la Secretaría del que autoriza, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que no existen más gravámenes, anteriores o preferentes, que la hipoteca consti-

tuida en garantía del crédito reclamado por los actores.

Dado en Pamplona a 31 de Marzo de 1925.—El Juez, Federico Huerta.—Ante mí, Feliciano Iziz.

X—1031

VICH

D. Mariano de Rocafiguera, Juez municipal, Letrado, ejerciendo funciones de Primera instancia por licencia del propietario.

Por el presente, que se expide en méritos de expediente promovido por D. Pedro Galobardas Grau, sobre extravío o destrucción de valores, a consecuencia del incendio ocurrido en el domicilio del instante, sito en el manso Bassas, del término de Masías de San Hipólito de Voltregá, de este partido, el día 9 de Octubre de 1923, que redujo a cenizas el domicilio y efectos existentes en el mismo, y entre ellos los valores de referencia, se anuncia el extravío o destrucción de los valores que, según la denuncia, son de la clase y numeración siguientes:

Cinco Obligaciones, serie A, de la Compañía y Ferrocarriles y Minas de Barcelona a San Juan de las Abadesas (Camino de hierro del Norte de España), números 601, 768, 1.645, 4.931 y 7.917, y una, serie B, núm. 20.731, y 12 Obligaciones de la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y Alicante, Roda a Reus, números 81.548, 82.527, 98.556 a 60 y 94.886 a 90, que expresa haber adquirido de la propia sucursal del Banco de Préstamos y Descuentos. Y al propio tiempo, se llama al tenedor o tenedores de todos o algunos de dichos valores, para que dentro del término de nueve días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado para hacer la oportuna reclamación; bajo apercibimiento que, caso de no hacerlo, les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Vich a 10 de Febrero de 1925.—El Juez, Mariano de Rocafiguera.—Ante mí, por D. Salvador Solá, Joaquín Oños

X—1023

JUZGADOS MUNICIPALES

AHIGAL

D. Honorino Díaz García, Juez municipal de Ahigal.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y Suplente de este Juzgado municipal, de conformidad con el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, fueron sacadas a concurso de traslado, a cuyo efecto se publicaron edictos en la GACETA DE MADRID número 170, correspondiente al 18 de Junio de 1924, y Boletín Oficial de esta provincia número 84, correspondiente al 12 de Julio del mismo año, y habiendo sido declarada desierta, de conformidad con el párrafo tercero, caso segundo del artículo 5.º de la primera de dichas disposiciones, se anuncian para su provisión en pro-

piedad, conforme a lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, por lo cual los que aspiren a dichas plazas presentarán en este Juzgado municipal, durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia, sus solicitudes, con certificación de su acta de nacimiento, de buena conducta moral y demás documentos justificativos que acrediten competencia y preferencia para el nombramiento si así lo desean.

Se hace constar que el número de habitantes de este término municipal es el de 1.974, según el vigente censo de población.

Ahigal, 20 de Marzo de 1925.—El Juez municipal, Honorino Díaz.—El Secretario interino, Vicente Mahillo.
JO—6624

CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS

Don Juan Escribano Jiménez, Juez municipal de Castilblanco de los Arroyos.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado por renuncia del que la desempeñaba, la cual se ha de proveer con arreglo a lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871 y reforma introducida en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, para lo cual se abre concurso de traslación por término de treinta días, a contar del en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, durante cuyo plazo los aspirantes presentarán sus solicitudes ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Magdalena de Sevilla, debiendo los aspirantes acompañar a la solicitud:

Primero. Certificado del acta de su nacimiento.

Segundo. Certificado de buena conducta moral expedida por el Alcalde de su domicilio.

Tercero. Certificado de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere u otros documentos que acrediten su aptitud y servicios que le den preferencia para el cargo, así como los necesarios que exigen las referidas disposiciones para esta clase de concursos.

Se hace constar que según el último censo de población, el número de vecinos de que se compone esta villa es el de 869, y el Secretario, como término medio, percibe por sus honorarios 750 pesetas anuales.

Lo que se hace público por el presente y otros de igual tenor.

Castilblanco de los Arroyos, 9 de Marzo de 1925.—El Juez municipal, Juan Escribano.—El Secretario suplente, Manuel Ordóñez.
JO—6004

CENICIENTOS

Don Paulino Díaz Jiménez, Juez municipal de esta villa de Cenicientos.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado por renuncia del que la desempeñaba, la cual se ha de proveer en concurso de traslado, conforme al artículo 5.º del Real decreto de 29 de No-

viembre de 1920 y dentro del término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, pudiendo los aspirantes presentar sus solicitudes acompañadas de los documentos necesarios al señor Juez de primera instancia de este partido de San Martín de Valdeiglesias.

Este pueblo y su término municipal se compone de 720 vecinos, y comprende un radio o extensión de 6.706 hectáreas.

Se celebran en este Juzgado municipal, aproximadamente, 50 juicios de faltas, ocho actos de conciliación y diez juicios verbales.

Para los efectos consiguientes, y en virtud de orden del Sr. Juez de instrucción de este partido y providencia dictada en el oportuno expediente que se tramita en este Juzgado, se publica el presente que firmo y sello.

Cenicientos, 27 de Marzo de 1925.—El Juez municipal, Paulino Díaz.—Por su mandado, el Secretario suplente, Eusebio Prados.
JO—6038

GENOVES

Don Vicente Tomás Llopis Cabanes, Juez municipal del pueblo de Genovés, provincia de Valencia.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, las que se han de proveer por traslación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y demás disposiciones vigentes, pudiendo los aspirantes a dichos cargos presentar sus solicitudes documentadas ante el Sr. Juez de primera instancia del partido de Játiba, en el término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Este término municipal consta de 1.273 habitantes.

Genovés (Valencia), 30 de Marzo de 1925.—El Juez municipal, Vicente Tomás Llopis.—P. S. M., El Secretario interino, Joaquín Llopis.
JO 6083

HERENCIAS (LAS)

Don Román Serrano Sánchez, Juez municipal de este pueblo de Las Herencias, provincia de Toledo.

Hace saber: Que se hallan vacantes en este Juzgado municipal de mi cargo las plazas de Secretario en propiedad y suplente del mismo con los derechos de Arancel, las cuales han de proveerse en la forma que previene el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y demás disposiciones vigentes.

Los aspirantes a dichas plazas dirigirán sus instancias, debidamente documentadas, al Sr. Juez de dicho pueblo en el término de un mes, que empezará a contarse desde el día que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Las Herencias, 20 de Marzo de 1925. El Juez municipal, Román Serrano.
JO—6006

HINOJOSA DE SAN VICENTE

Don Nicomedes Resino Esteban, Juez municipal de Hinojosa de San Vicente.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado, las cuales se han de proveer conforme a lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento del 10 de Abril de 1871, y dentro del término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Los aspirantes acompañarán con las solicitudes los documentos siguientes:

1.º Certificado del acta de nacimiento

2.º Certificado de buena conducta expedido por el señor Alcalde de su domicilio.

3.º Certificado del Registro de penados y rebeldes.

4.º Certificación de examen y aprobación a que se refiere el Reglamento u otros documentos que acrediten su aptitud para el cargo.

Este pueblo consta de unos 300 vecinos, y el Secretario no tiene más derechos que los del Arancel. Lo que se anuncia para conocimiento de los que aspiren a expresados cargos.

Hinojosa de San Vicente, 18 de Marzo de 1925.—El Juez, Nicomedes Resino.—P. S. M., el Secretario habilitado, Ignacio González.
JO—6905

LOBERA

Don Antonio León López, Juez municipal de Lobera, partido de Bandle y provincia de Orense.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado, se anuncia a concurso de traslado, por término de treinta días, a partir de su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, con arreglo al Real decreto de 29 de Diciembre de 1920, durante cuyo plazo podrán los aspirantes presentar sus instancias documentadas ante el señor Juez de primera instancia de este partido.

Lobera, 15 de Marzo de 1925.—El Juez, Antonio León.
JO—6012

MADRID—CENTRO

Se anuncia la venta en pública subasta de los muebles y enseres que han sido embargados a doña Emilia Pregelán, con domicilio en la calle de Jardines, 14, para hacer efectiva la multa impuesta por el ilustrísimo señor Director general de Seguridad, habiéndose señalado para el acto del remate el día 29 de Abril próximo, a las doce, en el local de este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, piso primero, haciéndose saber que los bienes se han tasado en la cantidad de 265 pesetas, que la subasta se anuncia con la rebaja del 25 por 100 de dicha tasación, que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente el 10 por 100 en la cantidad que sirve de tipo y no se admitirá postura inferior a las dos terceras partes de la tasación.

Madrid, 28 de Marzo de 1925.—El Secretario, José Ballester.—El Juez, Fructuoso Cid
JO—6489

Se anuncia la venta en pública subasta de los muebles embargados a doña Antonina Díaz, con domicilio en la calle de Tudescos, números 38 y 40, tercero derecha, para hacer efectiva la multa impuesta por el ilustrísimo señor Director general de Seguridad, habiéndose señalado para el acto del remate el día 29 de Abril próximo, a las doce, en el local de este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, piso primero, haciéndose saber que los bienes se han tasado en la cantidad de 100 pesetas, que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente el 10 por 100 de la tasación, y no se admitirá postura inferior a las dos terceras partes de la misma.

Madrid, 24 de Marzo de 1925.—El Secretario, José Ballester.—El Juez, Fructuoso Cid.

JO—6090

Se anuncia la venta en pública subasta de los muebles embargados a doña Ulpiana Hernández, con domicilio en la Travesía de la Ballesta, número 10, para hacer efectiva la multa que la fué impuesta por el Ilmo. Sr. Director general de Seguridad, habiéndose señalado para el acto del remate el día 29 de Abril próximo, a las doce, en el local de este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, piso primero, haciéndose saber que los bienes se han tasado en la cantidad de 200 pesetas, que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente el 10 por 100 de la tasación, y no se admitirá postura inferior a las dos terceras partes de la misma.

Madrid, 28 de Marzo de 1925.—El Secretario, José Ballester.—El Juez, Fructuoso Cid.

JO—6091

Se anuncia la venta en pública subasta de los muebles embargados a doña Antonina Díaz, con domicilio en la calle de Tudescos, 38 y 40, para hacer efectiva la multa que la fué impuesta por el Ilmo. Sr. Director general de Seguridad, habiéndose señalado para el acto del remate el día 29 de Abril próximo, a las doce, en el local de este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, piso primero, haciéndose saber que los bienes se han tasado en la cantidad de 170 pesetas, que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente el 10 por 100 de la tasación, y no se admitirá postura inferior a las dos terceras partes de la misma.

Madrid, 28 de Marzo de 1925.—El Secretario, José Ballester.—El Juez, Fructuoso Cid.

JO—6092

Se anuncia la venta en pública subasta de los muebles embargados a doña Antonina Díaz, con domicilio en la calle de Tudescos, 38 y 40, para

hacer efectiva la multa que la fué impuesta por el Ilmo. Sr. Director general de Seguridad, habiéndose señalado para el acto del remate el día 29 de Abril próximo, a las doce, en el local de este Juzgado, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, piso primero, haciéndose saber que los bienes se han tasado en la cantidad de 90 pesetas, que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente el 10 por 100 de la tasación, y no se admitirá postura inferior a las dos terceras partes de la misma.

Madrid, 28 de Marzo de 1925.—El Secretario, José Ballester.—El Juez, Fructuoso Cid.

JO—6093

MALGRAT

Habiéndose vacante, por haber sido nombrado Secretario del Juzgado municipal de Arenys de Mar, la Secretaría de este Juzgado municipal, se anuncia por concurso entre los aspirantes dentro del plazo de quince días, a contar del de esta publicación en la GACETA, debiendo presentar sus solicitudes los aspirantes al desempeño de dicho cargo al Sr. Juez municipal de esta villa.

Dado en Malgrat a 31 de Marzo de 1925.—Por su mandato: El Secretario suplente, Arturo Soliva.—El Juez municipal, Arturo Vidal.

JO—6087

MEDIONA

D. Florencio Gustems Pons, Juez municipal de Mediona, partido de Vilafranca del Panadés, provincia de Barcelona.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, las cuales se han de proveer por traslación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden circular de Gracia y Justicia de 9 de Diciembre de dicho año, pudiendo los aspirantes a dichos cargos presentar sus solicitudes documentada ante el señor Juez de primera instancia de este partido en el término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en los periódicos oficiales.

Este término municipal consta de 1.806 habitantes.

Mediona, 18 de Marzo de 1925.—El Juez municipal, Florencio Gustems.

JO—6009

MONTEARAGON

D. Alejandro de la Cruz Flores, Juez municipal de Montearagón, provincia de Toledo.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncian para su provisión, según lo ordenado en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes y documentación en el plazo de treinta días, a contar de la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales.

Las plazas anunciadas no tienen otra retribución que los derechos de Arancel.

Este pueblo consta de 1.066 habitantes.

Montearagón, 18 de Marzo de 1925.—El Juez municipal, Alejandro de la Cruz.

JO—6010

NOVELE

D. Francisco Mateu Vila, Juez municipal de Novelé, provincia de Valencia.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, las que se han de proveer por traslación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y demás disposiciones vigentes, pudiendo los aspirantes a dichos cargos presentar sus solicitudes documentadas ante el señor Juez de primera instancia del partido de Játiba, en el término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Este término municipal consta de 737 habitantes.

Novelé (Valencia), 30 de Marzo de 1925.—El Juez municipal, Francisco Mateu.—El Secretario interino, Ramón Fuentes.

JO—6094

NAVAMORCUENDE

D. Mariano Jaén Hernández, Juez municipal de esta villa de Navamorcuede.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado, las cuales se han de proveer con arreglo a las disposiciones vigentes y dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente en los periódicos oficiales.

Los aspirantes acompañarán con la solicitud:

1.º Certificado del acta de nacimiento.

2.º Certificado de conducta, expedido por el Alcalde de su domicilio; y

3.º Certificado de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere u otros documentos que acrediten su competencia o les den preferencia para el cargo.

Este Juzgado consta de unos 500 vecinos y se encuentra a 25 kilómetros de Talavera de la Reina.

El Secretario sólo percibe los derechos que por el Arancel le corresponden, sin subvención de ninguna especie y con las cargas consiguientes afectas al Registro civil.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen solicitar dichas plazas.

Navamorcuede, 20 de Marzo de 1925.—El Juez municipal, Mariano Jaén.—El Secretario interino, Victoriano Lázaro.

JO—6011

PLA DEL PANADES

D. Juan Respal y Alegret, Juez municipal de Pla del Panadés.

Hago saber: Que se hallan vacantes

las plazas de Secretario propietario y Secretario suplente de este Juzgado municipal, las cuales se han de proveer por traslación con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden circular de Gracia y Justicia de 9 de Diciembre del propio año, pudiendo los aspirantes a dichos cargos presentar sus solicitudes documentadas ante el señor Juez de primera instancia de este partido en el término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Este término municipal consta de 1.189 habitantes.

Plá del Panalés, 21 de Marzo de 1925.—El Juez municipal, Juan Respalá. JO—6040

SAN BARTOLOMÉ DE LAS ABIERTAS

D. Eugenio Corrochano Corral, Juez municipal de este pueblo.

Hago saber: Que en cumplimiento de orden del Sr. Juez de primera instancia de este partido de Talavera de la Reina, se anuncian las vacantes de Secretario en propiedad y Secretario suplente de este Juzgado municipal por término de quince días, a partir de su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, de conformidad con lo que dispone el artículo 5.º del Real decreto del Ministerio de Gracia y Justicia fecha 29 de Noviembre de 1920.

Los aspirantes enviarán sus solicitudes a este Juzgado dentro del plazo referido, debiendo acompañar con la solicitud certificado del acta de nacimiento, de buena conducta, de penales y documentos que acrediten su aptitud para el cargo.

Este pueblo consta de 1.535 habitantes y los agraciados sólo cobrarán los derechos de arancel.

San Bartolomé de las Abiertas, 28 de Marzo de 1925.—El Juez municipal, Eugenio Corrochano. JO—5987

SAN SADURNI DE NOYA

D. Pedro Poch y Carbó, Juez municipal de la villa de San Sadurn de Noya.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer por traslación con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden circular de Gracia y Justicia de 9 de Diciembre del propio año, pudiendo los aspirantes a dicho cargo presentar sus solicitudes documentadas ante el señor Juez de primera instancia de este partido, en el término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Este término municipal consta de 8.409 habitantes.

San Sadurn de Noya, 25 de Marzo de 1925.—El Juez municipal, Pedro Poch. JO—6041

SOBRADO

D. Silvestre Labandeira Sánchez, Juez municipal del término de Sobrado en el partido de Arzúa.

Hago saber: que en este Juzgado de mi cargo, cuyo Municipio consta de 5.135 habitantes, se halla vacante el cargo de Secretario propietario del mismo, que habrá de proveerse, conforme a las disposiciones vigentes en turno de traslación, debiendo los que al mismo aspiran presentar sus instancias documentadas ante el Sr. Juez de primera instancia del partido, dentro del término de treinta días, que empezarán a contarse desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Sobrado a 28 de Marzo de 1925.—El Juez municipal, Silvestre Labandeira.—El Secretario suplente, Alfonso Banda. JO—6042

TORRELAVIT

D. José Pujadas Alemany, Juez municipal de Torrelavit.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario propietario y Secretario suplente de este Juzgado municipal, las cuales se han de proveer por traslación con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden circular de Gracia y Justicia de 9 de Diciembre del propio año, pudiendo los aspirantes a dicho cargo presentar sus solicitudes documentadas ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido en el término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Este término municipal consta de 1.428 habitantes.

Torrelavit, 21 de Marzo de 1925.—El Juez municipal, José Pujadas. JO—6043

TORRENUOVA

D. Ramón Vélez Bustamante, Abogado y Juez municipal suplente en funciones por usar de licencia el propietario de esta villa de Torrenueva.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado, por renuncia del que lo desempeñaba, se abre concurso por término de treinta días naturales, según dispone el artículo 5.º y siguientes del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, para que los aspirantes que reúnan las condiciones exigidas en dicho Real decreto puedan presentar sus solicitudes documentadas ante el señor Juez de primera instancia de Valdepeñas en el indicado plazo, que empezará a contarse desde el día siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID.

Se hace constar que este pueblo tiene 1.100 vecinos y que el Secretario no goza subvención alguna y sólo cobra sus derechos arancelarios.

Torrenueva, 28 de Marzo de 1925.—El Juez municipal, Ramón Vélez.—El Secretario suplente, Vicente Rubio. JO—5988

VILLALUENGA DEL ROSARIO

D. Juan José Gago Vázquez, Juez municipal de esta villa de Villaluenga del Rosario.

Hago saber: Que en cumplimiento de orden del Sr. Juez de primera instancia de este partido de Grazalema se instruye expediente para proveer la vacante del cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y se anuncia dicha vacante en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia para que en el plazo de treinta días puedan presentar los aspirantes sus instancias documentadas ante dicho Sr. Juez de primera instancia, según previene el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Lo que se anuncia en la GACETA DE MADRID a los efectos prevenidos, haciéndose constar que este vecindario consta de 1.009 habitantes y que el agraciado percibirá los derechos de arancel.

Villaluenga del Rosario a 28 de Marzo de 1925.—El Juez municipal, Juan J. Gago. JO—6039

JURISDICCION DE GUERRA

MALAGA

D. Antonio Pastor Palacios, Capitán Ayudante de la Comandancia de Carabineros de Málaga y Juez instructor del expediente instruido para justificar el hecho, mediante el cual, se propone el ingreso en la Orden civil de Beneficencia del Cabo de Caballería perteneciente al escuadrón de esta expresada unidad Santiago Tomillo Rodríguez.

En el día 18 de Diciembre del año anterior, y con motivo del incendio habido en el establecimiento de confitería "La Imperial", situado en la calle Nueva, de esta capital, fueron salvadas por el expresado Cabo, con grande exposición de su vida, las operarias de dicho establecimiento Concepción García y Josefa Sánchez, las cuales hubieran perecido de no haber sido tan inmediato el auxilio que por dicha clase se les prestó, teniendo éste que atravesar por entre las llamas para poder subir al piso principal en el cual se encontraban aquéllas y cooperando a la extinción del mismo; en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 5.º del Reglamento de dicha Orden, aprobado por Real decreto de 30 de Diciembre de 1856 y Real decreto de 29 de Julio de 1910, se publica este hecho en los periódicos oficiales, a fin de que si alguna persona tuviere que hacer manifestaciones en pro o en contra de su exactitud, se presente en este Juzgado, sito en el local que ocupan las oficinas de la referida Comandancia, en la calle de Guillén Sotelo, número 25, en el término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, para dar sus declaraciones, bajo apercibimiento de que pasado dicho plazo no serán atendidas sus informaciones.

Dado en Málaga a 24 de Marzo de 1925.—Antonio Pastor. JO—3620

VALLADOLID

En vista de lo que resulta del expediente instruido por la excepción del servicio militar activo alegado por el Artillero del 14.º Ligero Manuel Varela Velo, del reemplazo de 1923, Ayuntamiento de Zas (Coruña), como comprendido en el caso primero del artículo 89 de la ley de Reclutamiento, y acordado que hay motivo suficiente para su-

poner la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de Eduardo y Francisco Varela Velo, hermanos del mozo que alega, hijos de Juan y de María y naturales de Zas, provincia de La Coruña, de estado solteros y de oficio labradores al ausentarse hace más de diez años del pueblo de su naturaleza, que fué su última residencia en España, este Juzgado acordó, en virtud de lo que disponen los artículos 100 y 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914

(C. L. núm. 219), hacerlo público por si alguno tiene noticias de la actual residencia de los citados Eduardo y Francisco Varela Velo, se sirva participarlo a este Juzgado con la mayor suma posible de datos, en obsequio del principio de equidad y de justicia.

Valladolid, 14 de Marzo de 1925.
El Teniente Juez instructor, Guillermo de la Fuente.

JG—3734